



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 18 MAR. 2022

VISTO:

La Nota Informativa N° 843-2022-MPM-GAF/OL, de fecha 17 de marzo del 2022; Proveído de fecha 18 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Nota Informativa N° 843-2022-MPM-GAF/OL, de fecha 17 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la autorización, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para la conducción del procedimiento de selección del para la contratación de aceite vegetal comestible, conserva de filete de atún en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo valor estimado es de **S/ 96,784.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPM/CS- I CONVOCATORIA.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la autorización respectiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191 -2022-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la " contratación de aceite vegetal comestible, conserva de filete de atún en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo valor estimado es de S/ 96,784.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPM/CS- I CONVOCATORIA, incluido los impuestos de ley; el mismo que estará a cargo del siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MPM

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el órgano encargado de las contrataciones, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moises Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL